

ORDENANZA Nº: 1870/00.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2000

VISTO:

Que el Sr. **MARIUZZI, CARLOS PRIMO**, ha solicitado se transfiera a su favor el dominio de un excedente fiscal lindero a su propiedad ubicado en el Partido de Ramallo, identificado catastralmente como: **CIRC. I – Secc. B – Mz. 90 – Parc. 4e – Partida 12.966 – (Plano 87 – 71 – 65)**, con una superficie de **29,40 m²**; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplimentado las exigencias de la **Ley 9.533 “RÉGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL”** que autoriza dicha transferencia;

Que la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos manifiesta a fs. 19 del **Expte. Nº 4092 – 4402 / 00** que la Parcela 4e adeuda, a la fecha, Tasa por Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública, **Pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 187,34)**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso favorable a la ----- solicitud presentada por el Sr. **MARIUZZI, CARLOS PRIMO, D.N.I. Nº 4.860.074**, conforme lo estatuido por la **Ley 9.533**, transfiriéndole en forma gratuita el dominio del excedente de la **CIRC. I – Secc. B – Mz. 90 – Parc. 4e – Partida 12.966 – (Plano 87-71-65)** con una superficie total de **29,40 m²**.-----

ARTÍCULO 2º) La transferencia citada en el Artículo precedente, deberá efectuarse previa ----- publicación por parte de la Municipalidad de Ramallo, de los edictos correspondientes en un medio de prensa local, por tres veces consecutivas y con una anticipación de **QUINCE (15) días** corridos entre la última de ellas y la fecha de adjudicación.-----

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande esta transferencia, sean éstos de escrituración, ----- honorarios, publicación de edictos y otros, correrán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2000.-----